Expte. *Nº* **1009_1119-2021-0019** ***TITULO*** **Mantenimiento de las aplicaciones informáticas relacionadas con el Organismo Pagador de Navarra**

ACTA 5/21 PARA REVISAR EL INFORME TECNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA DE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION SL.

PRESIDENCIA:

- Pilar Alvarez Asiain

VOCALES:
- Jose Ignacio Valencia Egüés

- José Cruz Pérez de Ciriza Oficialdegui
- Miren Iasone Muruzabal Fernandez

SECRETARÍA

- Francisco Javier Lizarbe Chocarro

En el salón de actos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a las 13:00 horas del miércoles 17/11/2021, se reúnen las personas que conforman la mesa de contratación, expresadas al margen, con el objeto de analizar el borrador de informe realizado por los técnicos de la mesa sobre la viabilidad de la oferta económica presenta por INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.

Se comparan los cálculos realizados por la unidad gestora para la determinación del precio del contrato y el importe de la subrogación establecido para garantizar la cobertura de dichos costes con la oferta presentada por INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L. y se verifica que esta no cubre los costes establecidos para la subrogación, ya que el coste de esta es 562.664,88 €, conforme a la información que facilitó esta misma empresa, actual contratista del servicio, al órgano de contratación y que consta en el pliego y la oferta que presenta que es de 502.928,00 Euros

Se informa por el Secretario de la mesa que la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L. remitió con fecha 12 de noviembre un correo electrónico informando de que no considera necesario aportar más

explicaciones ante la pregunta de la otra licitadora y que se ha remitido a su informe de viabilidad.

El tenor literal del correo es el siguiente:

"Entendemos que cualquier explicación al respecto se encuentra en el informe entregado de justificación de baja solicitada por el órgano de contratación."

Se mantiene un intercambio de opiniones entre todos los miembros de la mesa de contratación, se expone que la oferta no justifica satisfactoriamente el precio ni los costes propuestos, por lo que, de conformidad con lo establecido en los documentos de la licitación y en la Ley Foral de Contratos (artículo 98.5) debería, en este caso, rechazarse la oferta tras la comprobación de que resulta anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subrogación y no justifica, por tanto, satisfactoriamente el precio ni los costes propuestos..

Se hace alusión a la Resolución 506/2019 de 9 de mayo, del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales y al Acuerdo de fecha 39/2018, de 7 de junio (expte R-19/2018) del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Sin perjuicio de lo anterior, la mesa de contratación considera procedente no adoptar la decisión relativa a la exclusión de esta oferta hasta que la otra licitadora no aclare el contenido de la suya.

Se acuerda solicitar a HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L que justifique su oferta a efectos de disponer de una información más completa.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

Fdo. Pilar Alvarez Asiain

2021.11.26 17:08:44 +01'00'

Fdo. Javier Lizarbe Chocarro

LIZARBE CHOCARRO FRANCISCO JAVIER - DNI 16021899F

Firmado digitalmente por LIZARBE CHOCARRO FRANCISCO JAVIER - DNI 16021899F
Fecha: 2021.11.26 13:10:02 +01'00'

Fdo. José Cruz Pérez de Ciriza

Fecha: 2021.11.26 14:17:05 +01'00'

Fdo. Natxo Valencia Egués

VALENCIA EGUES JOSE IGNACIO - 16280706H

Firmado digitalmente por VALENCIA EGUES JOSE IGNACIO - 16280706H
Fecha: 2021.11.26 14:24:24 +01'00'

Fdo Iasone Muruzabal Fernández



2021.11.26
17:48:12
+01'00'